

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de implantación</b>	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

En líneas generales la presentación del título es correcta y la información general sobre el plan de estudios se encuentra disponible y accesible. La presentación es dinámica y está bien estructurada. Cada asignatura del plan de estudios es presentada de modo muy didáctico.

No obstante, se señalan a continuación algunos aspectos a mejorar:

- No se incluye información sobre el número de plazas ofertadas por año.
- Es importante publicar la información relativa a alumnos con discapacidad o necesidades especiales ya que únicamente se hace una referencia muy genérica a ellos, indicando que *"En el caso de los alumnos con diversidad funcional, la universidad pondrá a su alcance todos los recursos necesarios para que puedan realizar sus estudios de forma satisfactoria"*.
- En un grado completamente a distancia es recomendable que se explique desde el primer momento detalladamente la metodología de enseñanza al ser una información de interés para el estudiante.
- Asimismo se recomienda que aparezca en la página web información relativa al calendario de implantación y sobre becas y movilidad.
- Es importante explicar el significado de los itinerarios – especialmente el de *"Global Law"*- por su carácter novedoso.

El perfil de ingreso es adecuado, de fácil acceso y estructurado. La información sobre acceso es correcta y accesible incluyendo tanto los requisitos legales de acceso como el perfil de ingreso en el título.

Las competencias del título aparecen en la guía de cada materia derivada del correspondiente enlace en el plan de estudios. Existe un enlace a las competencias y objetivos del título visible y accesible. Se recomienda realizar un resumen de las mismas y que sean directamente accesibles y visibles para el usuario.

En la presentación del título se incluyen posibles salidas profesionales sin indicar en la mayoría la necesidad de superar exámenes u oposiciones para ejercer determinadas profesiones jurídicas, que es necesario aclarar. En cambio sí se hace referencia a la prueba de acceso a la Profesión de Abogado y Procurador en el

marco de la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

Por otro lado, se contiene un apartado específico de salidas profesionales donde se hace referencia, más bien, a las competencias y habilidades obtenidas con la titulación. Se recomienda unificar la información referida a las salidas profesionales.

La normativa de permanencia aparece únicamente a través de un enlace a "normativa" que resulta poco visible. Se recomienda que esta normativa se incluya en el apartado dedicado al acceso. Además de la propia norma se recomienda incluir un resumen de los aspectos fundamentales de la misma y que esta información sea accesible de forma directa.

Se hace referencia a la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos, al menos, en tres lugares. Por un lado la información relativa al acceso contiene un resumen sobre los créditos que pueden reconocerse. Por otro, existe un lugar específico para el reconocimiento y transferencia de créditos que incluye un enlace a la "normativa". Por último, existe un enlace a "normativa", que se encuentra en la página principal del grado, donde también se alude al reconocimiento y transferencia. Dado que la información más intuitiva es la que se presenta en "acceso", se recomienda que el enlace a la normativa aparezca también aquí y se unifique el contenido al que se accede desde los diferentes enlaces.

En la intranet a la que se accede desde la página de "Calidad en las Titulaciones" se recoge toda la documentación oficial del título a excepción de la correspondiente a la autorización por parte de la Comunidad Autónoma. En cambio, publicada en la página web únicamente se encuentra la resolución de verificación del Consejo de Universidades. Tanto el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación como la Memoria de verificación han de ser públicas. Se facilita un enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) a través del cual podemos obtener la publicación en BOE de la aprobación del grado.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Se incluyen guías docentes de todos los cursos y asignaturas. Se valora de forma positiva su estructura uniforme y comprensible. Sería recomendable, no obstante,

mejorar los siguientes aspectos:

- Relacionar los objetivos de cada asignatura con las competencias generales del grado.
- Alguna se limita al programa, como en el caso de *"La formación histórica de la cultura jurídica europea"*.
- Las actividades formativas enumeradas son descritas de forma general. Se incluyen las actividades formativas bajo el epígrafe *"Metodología"* lo que puede generar confusión.
- La bibliografía de referencia es escasa, hasta el punto de limitarse en muchas ocasiones a un manual.
- No se indican qué requisitos previos sería conveniente poseer antes de matricularse en una determinada asignatura, a diferencia de lo que fue establecido en la Memoria de verificación.
- No se indican los docentes responsables, ni cómo localizarlos.
- No hay planificación temporal, dado que el despliegue por semanas se deja al *"aula virtual"*.
- Se informa del sistema de evaluación: examen final más evaluación continua, pero no del tipo de examen, a diferencia de lo estipulado en la Memoria de verificación, o de los lugares en los que se llevarán a cabo las evaluaciones, que de acuerdo con dicha Memoria deben especificarse en la guía docente de cada año.

Por otra parte se observan variaciones sustanciales en la lista de competencias genéricas y específicas de las materias respecto a la Memoria de verificación, que es necesario revisar.

Por ejemplo, la asignatura *"Fundamentos de Economía y Contabilidad"* incluye un total de 17 competencias que no figuran en la Memoria de verificación. De ellas 11 tienen carácter genérico – *"Comunicación oral y escrita en lengua nativa; Conocimiento de una lengua extranjera"*; *"Capacidad de gestión de la información"*; *"Trabajo en un contexto internacional"*; *"Habilidades en las relaciones interpersonales"*; *"Razonamiento crítico; Aprendizaje autónomo"*; *"Adaptación a nuevas situaciones"*; *"Creatividad; Liderazgo; Iniciativa y espíritu"*

*emprendedor”- y 7 carácter específico – “Fomento del espíritu crítico a la hora de afrontar el análisis del ordenamiento jurídico y el desarrollo de la dialéctica jurídica”; “Dotación del bagaje ético y deontológico necesario para las profesiones jurídicas”; “Desarrollo de habilidades relacionadas con la negociación, conciliación y transacción”; “Capacitación para el desarrollo de habilidades básicas relacionadas con la argumentación jurídica”; “Dominio de la función de los principios del derecho y de su interacción con las reglas/Recurso adecuado a los valores superiores del ordenamiento como guía hermenéutica para la aplicación de las normas y principios”; “Desarrollo de la oratoria jurídica y de la habilidad para desenvolverse y expresarse de forma adecuada ante un auditorio” -.*

Éstas últimas, además no tienen relación con los contenidos de la materia.

Se recomienda seguir el criterio de diferenciación en las guías docentes previsto en la Memoria de verificación, de acuerdo con el cual *“la organización por Materias permite describir unas actividades formativas y unos criterios de evaluación comunes, sin perjuicio de que en caso de ser necesario se especifiquen las posibles particularidades en cada asignatura, si las hubiere”*.

Del mismo modo, se recomienda respetar el criterio previsto en dicha Memoria, de acuerdo con el cual podría variar el *“reparto porcentual del tiempo dedicado a las actividades formativas en función de fueran más teóricas o más prácticas: no se refleja en las guías docentes”*.

La información sobre el despliegue del plan de estudios aparece de forma clara y comprensible. En el apartado correspondiente a metodología se hace referencia a que las prácticas profesionales y exámenes son de carácter presencial, sin embargo, no se especifican los lugares físicos en los que se llevan a cabo dichas actividades, aunque se indica las ciudades en que existen sedes físicas de examen.

No constan horarios de tutorías o las denominadas *“sesiones presenciales virtuales”*, ni los calendarios de exámenes ni lugares en que se realizarán. Se recomienda incluir esta información.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

Se tiene acceso a la descripción y procedimientos del sistema interno de garantía de calidad a la composición de las Unidades de Calidad de Titulación (UCT), así

como a la descripción de las acciones que está llevando a cabo la universidad para la mejora de sus títulos.

Del mismo modo, existe documentación para cada título así como información sobre las acciones específicas llevadas a cabo en los mismos. En este sentido, se han encontrado evidencias de la implantación de dicho sistema como: actas de reuniones de la UCT, encuestas de satisfacción de alumnos..., así como del desarrollo de determinadas acciones, entre ellas, el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de evaluación emitido por ANECA. Las únicas actas de la Unidad de Calidad que figuran son de 19 de enero y 13 de junio de 2011. Hay una reunión convocada para el 20 de julio. La primera aborda el procedimiento de seguimiento y la segunda procede a la constitución de la comisión de calidad del grado.

Se recomienda una mayor profundización y puesta en marcha de los procedimientos descritos en dicho sistema.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

En referencia a la evolución de los indicadores de rendimiento académico no figura un análisis al respecto. Se indica una tasa de eficiencia del 67% y una tasa de rendimiento del 60,92%.

De manera análoga, no se ha encontrado evidencia que informe de la existencia de análisis respecto a la evolución de las matrículas de estudiantes de nuevo ingreso. Se aporta un dato de estudiantes de nuevo ingreso (165) muy superior al previsto en la Memoria de verificación (50). No se encuentran análisis realizados por el sistema interno de garantía de calidad respecto a esta diferencia ni se han adoptado medidas al respecto. Una modificación del número de alumnos de esta naturaleza ha de ser autorizada mediante modificación.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken